

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad radicación No. 73001-23-33-000-2020-00421-00, para el estudio del Decreto No. 105 del 21 de mayo de 2020 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal del Municipio de El Espinal, con ponencia del Magistrado doctor BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 30 de septiembre de 2021, en el cual, dispone:

“DECLARAR NO AJUSTADO A DERECHO, el Decreto 105 de 21 de mayo de 2020 proferido por el Municipio de El Espinal”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

[Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.](#)

Octubre 4 de 2021.



MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria